TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	**No. CONTRATO**	CO1.PCCNTR.9459017
REQUISITOS DE LEY	(Ley 1150 de 2007 Articulo 2, Numeral 2, Literal b) y Decreto 1082 de 2015).		
PARTES DEL CONTRATO	**MICROSHIF SAS** identificado con Nit No. 830512451-7 representado legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA identificado con cedula de ciudadanía No. 13511321 de Bucaramanga.		
	CONTRATANTE: Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca		
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MISIONAL EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”		
VALOR Letras ($ número)	El valor del contrato será por **MONTO AGOTABLE**, suma que asciende a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000**) de acuerdo con el Estudio del Sector, incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES** conforme a los servicios prestados, durante la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, el cual se soporta en las facturas e informe de actividades		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES sin sobrepasar el 30 de Diciembre del 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.		

Entre los suscritos a saber **JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.525.893 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** con NIT No. 800.115.171-8, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 176 del 31 de Julio de 2025, debidamente posesionado mediante acta N° 102 del 01 de Agosto de 2025,quien está facultado para la suscripción y celebración de la gestión contractual adelantada por la entidad Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 15 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato, quien para efectos de este documento se designará como **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **MICROSHIF SAS** identificado con Nit No. 830512451-7 representado legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA identificado con cedula de ciudadanía No. 13511321 de Bucaramanga quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos por el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Dirección Operativa de la DTTF en el mes de marzo de 2026 se indicó la necesidad para que la DTTF contratara el: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MISIONAL EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”. **2.** Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, a través de su Secretaria General y Jurídica, adelantó los estudios previos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de contratación de Selección abreviada por menor cuantía No. DTTF-SAMC-003-2026 cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MISIONAL EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE*

TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”. **3.** Que en razón, de los consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 *“(…) La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numérales 2, 3 y 4 del presente articulo”.* Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo no supera el monto de la menor cuantía de contratación de la DTTF, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015. **4.** Que el valor estimado del contrato se manejara a través de Bolsa Agotable, suma que asciende a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. 5. Los valores del presente proceso contractual se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0140 del 19 de Marzo de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.24.2409.2409066.58: Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la DTTF. **6.** Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veinticuatro (24) de marzo del 2026, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto. **7.** Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones mediante el canal de mensajes de la plataforma del SECOP II, y fueron resueltas de fondo, dando cumplimiento a los plazos determinados en el cronograma del proceso de selección. **8.** Que mediante RESOLUCION N° 220 (01 de abril del 2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTTF-SAMC-003-2026, se ordeno la apertura del proceso de selección. **8.** Que la entidad recibió no recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo y Resolución de Apertura. **9.** Que el cierre del proceso de Selección abreviada por menor cuantía No. DTTF-SAMC-003-2026**,** se llevó a cabo conforme al cronograma del proceso el día 9/04/2026 11:59:00 AM, presentándose UN (01) única empresa MICROSHIF SAS identificado con Nit No830512451-7 representado legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA identificado con cedula de ciudadanía No. 13511321 de Bucaramanga. **10.** Que el día 10/04/2026, mediante la plataforma del SECOP II, es publicado por parte de la entidad el Informe de verificación y evaluación Preliminar de la propuesta presentada por el único proponente empresa MICROSHIF SAS identificado con Nit No830512451-7 representado legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA identificado con cedula de ciudadanía No. 13511321 de Bucaramanga, el cual el comité evaluar determino que se encuentra NO HABILITADO y se dio traslado del presente informe para que el proponente presente las observaciones y las subsanaciones a que haya lugar. Los interesados podrán a su vez remitir observaciones al informe de evaluación preliminar. **11.** Que el 16/04/2026 mediante la plataforma del SECOP II, es publicado por parte de la entidad el Informe de Evaluación Final de la propuesta presentada por MICROSHIF SAS donde se determina que una vez, que el proponente Subsano y cumplido los requisitos habilitantes, el comité evaluador procede a verificar el criterio ponderable donde se asigno un total de 59.5 puntos sobre 100. **12.** Que efectuadas cada una de las etapas y estadios procesales en desarrollo del proceso de contratación referido, así como los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad y, luego de verificado los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, mediante informe de evaluación definitivo publicado el día dieciséis (16) de abril del 2026, el comité evaluador del proceso de contratación recomiendan adjudicar el presente proceso de contratación al oferente MICROSHIF SAS identificado con Nit No830512451-7 representado legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA identificado con cedula de ciudadanía No. 13511321 de Bucaramanga., ubicado en el primer orden de elegibilidad para la ejecución del objeto propuesto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MISIONAL EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”* por un valor de en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000,00), y un plazo de OCHO (08) MESES sin sobrepasar el 30 de Diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal. **13.** Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, la entidad procede a publicar la Resolución de adjudicación No. 267 del 17 de abril del 2026. **14.** Con ocasión a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MISIONAL EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA."

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA a prestar el siguiente servicio:

SOFTWARE:

- El software es totalmente gráfico e intuitivo de fácil manejo y parametrización.
- El software cumple con lo establecido en la Resolución 792 de 2013 lo cual permite trabajar en línea con el RUNT sin necesidad de ingresar a la plataforma HQ-RUNT evitando así doble digitación.
- El software es 100% en la web, es decir que debe funcionar en la nube, esto ahorra costos de infraestructura, actualización y mantenimiento de servidores.
- El software funciona con cualquier motor de base de datos ORACLE, SQL SERVER, POSTGRESS, MYSQL, etc (de este aspecto se realizará prueba funcional de verificación a discreción de la DTTF).
- El software se integra 100% en línea con el software Neptuno Contable y Financiero que posee actualmente la DTTF, permitiendo tener una única herramienta software totalmente integrada.
- Implementar una interfaz compatible con la pantalla táctil de la Entidad permitiendo que en un solo botón se muestre el consolidado de la deuda (porte de placa, comparendos, pendientes, embargos, órdenes de captura, etc.) de un vehículo (consulta por placa) o un ciudadano (por tipo de documento e identificación), garantizando que su manejo sea fácil y amigable con el usuario.
- Se debe poner a disposición de la DTTF el manual del usuario del sistema ofertado.

MÓDULOS QUE INTEGRA EL SOFTWARE:

- Módulo Contravencional (Comparendos)
- Módulo de Registro Automotor
- Módulo de Registro de Trámites y Liquidación
- Módulo de Pagos
- Módulo de Ejecuciones Fiscales y Cobro Coactivo
- Módulo de Accidentalidad
- Portal WEB de consultas y pago en línea
- Módulo de Transporte Público
- Módulo de Registro Nacional de Maquinaria, remolques y semirremolques
- Módulo de Parqueaderos y Grúas
- Módulo de Porte Placa
- Módulo de Gestión de Turnos
- Módulo de Registro de Conductores (Licencias)
- Web Service de recaudo en línea con entidades bancarias
- Web Service con el SIMIT para comparendos, resoluciones y recaudos
- Web Service con la Gobernación de Santander
- Integración con el módulo contable y financiero de la entidad

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL SOFTWARE:

- El software realiza la validación del ingreso del usuario por medio de nombre de usuario y contraseña y lectura de la huella dactilar (huella dactilar solo para los usuarios que interactúan con el RUNT).
- Permite crear los tiempos de validez del usuario teniendo en cuenta el tiempo del contrato de estos, es decir, validar y bloquear el tiempo que el usuario podrá ingresar a cada uno de los módulos.
- Permite la creación de horarios de trabajo para los usuarios, evitando que ingresen a horas no autorizadas.

- El control al ingreso de los módulos y de cada uno de los menús es parametrizable para cada usuario.
- Permite generar reportes y logs de auditoría indicando el usuario que realizó las operaciones una actividad dentro del sistema, así como el equipo, la dirección IP, fecha y hora, registro anterior y registro actualizado.
- Cierra sesión al haber inactividad por el usuario que ingresó.
- Solicita Logs de Ingresos de los Usuarios, el sistema debe controlar que los usuarios no ingresen a módulos para los cuales no han sido autorizados.
- Permite la parametrización por días para obligar al cambio de claves del usuario.

MÓDULO DE TRÁMITES Y LIQUIDACIÓN

Las principales funcionalidades requeridas de este módulo son:

- Ventana de Liquidación de Trámites, allí se liquidan todos y cada uno de los trámites generando los recibos de pagos con su respectivo código de barras para cada una de las entidades.
- Permite la asignación de turnos mediante ventana de turnos contemplando las validaciones iniciales que se deben realizar al usuario evitando que los trámites sean rechazados por el RUNT.
- Radicación de los trámites en la Ventanilla de recepción (Verificar a través del sistema los documentos).
- Permite realizar el trámite (en línea con la verificación de los pagos).
- Ventana de archivo donde se digitalizan los trámites recepcionados.
- Ofrece la opción de reprocesar trámites (cuando no pasa el trámite al RUNT se reprocesa).
- Ventana de programación de citas a los usuarios.
- Ventana de inscripción de medidas cautelares (WS RUNT) personas y vehículos.
- Ventana de recepción de traslado de cuentas de vehículos.
- Ventana de registro de vehículos antiguos no migrados al RUNT.
- Ventana de otras consultas del RUNT.
- Ventana de operaciones RUNT (Blindaje y Desblindaje, Pre asignar Placa, Inscribir persona Jurídica, Autorizar Radicación sin Huella).
- Ventana de configuración de Tablas Paramétricas.
- Ventana de préstamo de carpeta a dependencia (Archivo) llevando el control y seguimiento del movimiento de las mismas.
- Permite la expedición de Certificados de Libertad y Tradición.
- Genera reportes de especies venales y estadísticas de consumo (Alertas).
- Genera alertas, cuando se están agotando las especies venales, para llevar el control de las mismas.
- Permite el registro de inventarios de placas y sustratos con alertas.
- Permite llevar un historial de las facturas que se generen por concepto de liquidación de trámites.
- El sistema permite consultar y generar el Paz y Salvo electrónico mediante webservice con el SIMIT para verificar que un usuario no tenga infracciones pendientes. Esta función debe verificar al momento de realizar la liquidación del trámite local.
- Genera el reporte general de vehículos, especificando las características de los automotores registrados en el sistema. Teniendo en cuenta la fecha en que se procesó el trámite y el estado del vehículo.
- Genera el consolidado de los vehículos matriculados en la DTTF.
- Genera el informe de auditorías: las novedades realizadas por usuarios del sistema, reporte de cambio de vehículos, reporte de trámites realizados y los descuentos autorizados.
- Informes estadísticos, sea por movimientos de trámites y trámites realizados mes a mes.
- Genera de archivos planos para realizar la migración de los archivos planos de los vehículos registrados en el sistema, bajo los estándares señalados por el sistema RUNT.
- Genera informes por conceptos, permitiendo conocer los trámites realizados en un rango de fecha teniendo en cuenta los pagos realizados por los usuarios.
- Genera un informe diario: relacionando los pagos que fueron procesados ante el sistema, conociendo el trámite efectuado por el usuario y la fecha de cancelación del mismo.
- Genera reporte de certificados libertad y tradición de acuerdo con los requerimientos de la DTTF.
- Genera reporte de trámites aplicados.

- Genera informe DIAN: permitiendo conocer el detallado de las retenciones aplicadas al trámite de traspaso de vehículos.
- Genera el reporte de impuestos: Al desglosar el cobro de los impuestos, las novedades aplicadas, reporte de cartera, el detallado de los impuestos.
- Genera reporte de radicado de documentos: relaciona los documentos de radicación de vehículos que son solicitados por los usuarios de la DTTF.
- Genera reporte de alertas y embargos: relacionando los vehículos que tienen alertas por inscripción de prenda y embargos proferidos por las entidades competentes.
- Implementar totalmente en línea el trámite de certificados de libertad y tradición.
- No puede generar el registro doble de medidas cautelares.
- Genera alerta de rechazo de trámite ante la falta de pago de inscripciones y levantamientos de medidas cautelares.
- Garantiza el Backup constante de los oficios de inscripción y levantamiento de medidas cautelares. La propiedad de las imágenes es de la Entidad.
- Aplicación automática de los pagos de medidas cautelares.
- Reporte integral de placas.
- Permitir el cargue masivo de medidas cautelares.
- Garantizar el cobro objetivo del impuesto PORTE Y PLACA.
- Debe garantizar la sincronización correcta con el RUNT al momento de sincronizar las placas.
- Permitir la liquidación, habilitación y generación de permisos de pico y placa con enlace al sitio web institucional para facilitar las consultas de los usuarios utilizando código QR.

MÓDULO DE REGISTRO DE CONDUCTORES – LICENCIAS:

Entre las principales funciones requeridas para este módulo están:

- Ventana de registro de licencias expedidas. Permite el registro de las licencias donde quede relacionado el nombre del usuario a quien se le expide, tipo y número de documento, trámite realizado, categorías. No sustrato y No. Liquidaciones.
- Permite la validación de los recibos correspondientes a derechos de trámite pagados a la entidad relacionados con la licencia a expedir.
- Permite el cargue de numeración de sustratos habilitados para la expedición y la asignación durante el registro de las licencias expedidas.
- Ventana de registro de licencias canceladas o suspendidas y registro de levantamiento de suspensiones o cancelaciones por orden judicial u otros organismos de tránsito.
- Ventana de registro de otros trámites RNC requeridos en ventanilla.
- Genera reportes estadísticos.
- Genera reporte de licencias expedidas diariamente, semanal, mensual o anual con toda la información relacionada con cada una.
- Permite consultar trámites asociados con el número de documento del usuario o con número del sustrato.
- El recibo del trámite debe incluir un tercer desprendible. Este desprendible es necesario para la confirmación de recibido del sustrato posterior a la validación del trámite.
- Debe generar un resumen del informe de Licencias de Conducción por nombre de trámite.
- Se requiere que el sistema habilite el registro de especies venales únicamente después de que el trámite ha sido aprobado y cuenta con número de solicitud RUNT.
- Reporte diario de licencias aprobadas en el formato Excel. El criterio para la generación del reporte es la fecha de aprobación, y las licencias deben estar ordenadas por número de sustrato. Este reporte se utilizará para la relación de archivo que se genera a diario en la Entidad.
- Genera certificados de licencias de conducción. Debe incluir la opción de registrar hasta tres categorías por cada licencia. Es importante destacar que solo se certifican las licencias de conducción expedidas por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (DTTF), por lo que no es necesario solicitar el dato del Organismo de Tránsito ni el de restricciones.
- Permitir el cambio de la persona a la cual se le va generar la licencia de conducción; se debe actualizar la información del recibo para el registro correcto de los reportes de licencias de conducción.

MÓDULO DE CAJA (RECAUDOS):

Las principales funcionalidades requeridas de este módulo son:

- Apertura y cierre de caja.
- Genera el reporte de pagos de Recibos de Trámites, Comparendos e Impuestos y demás recibos de pago.
- Permite importar recaudos mediante archivos planos en formato Asobancaria.
- Permite registrar el recaudo manual de recibos de todos los conceptos (Trámites, Comparendos, Impuestos, derechos de Placa, etc.).
- Debe realizar el arqueo de Caja.
- Genera el reporte de recaudos por bancos y conceptos.
- Permite anular y reversar pagos.
- Debe realizar la conciliación bancaria.
- Permite el recaudo de pagos pro diferentes conceptos y forma de pago (Efectivo, tarjetas de Crédito, Consignaciones o cheque).
- Permite la aplicación de pagos de Títulos de embargos.
- Debe evidenciar faltantes y sobrantes de caja.
- Genera el reporte de recaudo por retenciones en la fuente.
- Genera reportes de consolidados, detallados y estadísticos.
- Permite integración vía WEB SERVICES con el módulo financiero de la DTTF para los pagos PSE.
- Genera la integración vías WEB SERVICES con los módulos de liquidación de impuestos departamentales para el manejo de información.
- Debe desarrollar una interface entre el software de cartera SIOT y el Software contable y presupuestal NEPTUNO que proporcione el intercambio de información fidedigna en la DTTF.

RECAUDO VIA WEB SERVICES.

Las principales funcionalidades requeridas de este modulo son:

WEB SERVICES de Recaudo en línea mediante código de Barras en oficina de las entidades Bancarias para que los pagos queden aplicados y validados en tiempo real con la base de datos.

MODULO DE IMPUESTO (PORTE DE PLACA).

Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en;

- Permite la liquidación y facturación de los impuestos municipales de los vehículos registrados en la DTTF.
- Permite la generación masiva de la cratera de todos los vehículos estableciendo la cartera en una tabla del sistema para la rápida generación de reporte de cartera por edades y vigencias.
- Permite la generación individual de la liquidación y facturación de impuesto del vehículo consultado.
- Permite la generación de cartera para envío de procesos al módulo de Gestión de Cobro Coactivos.
- Permite la aplicación de novedades de prescripción, reliquidación de deudas, exoneración, etc.
- Permite el reporte de cartera por edades, vigencias y conceptos.
- Permite la importación de Tablas de Ministerio de Transporte con los avalúos de las vigencias.
- Permite la aplicación de descuentos de interés y capital parametrizables por el usuario.
- Permite el reporte de recaudos por vigencias y conceptos.
- Permite la liquidación para aplicación de títulos pro embargos de pagos de impuestos.
- El sistema debe garantizar la liquidación correcta de valor conforme al Acuerdo Tarifario Vigente, siempre y cuando las características del vehículo cumplan con las condiciones del mismo.

MODULO CONTRAVENCIONAL (COMPARENDOS).

Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Permite la recepción e ingreso de comparendos bajo el estándar y codificación de las infracciones de la Ley 1383 de 2010. El cargue de comparendo se debe poder realizar de tres formas: cargue de archivos planos (POLCA), Web Services o Cargue Manual.

- Permite el cálculo automático del valor de la infracción F (Embriaguez de acuerdo a la Ley 1696 del 19 de diciembre de 2013.
- Permite la digitalización de los comparendos ingresados al sistema.
- Permite el ingreso y actualización de las infracciones de tránsito.
- Permite el ingreso y actualización de los infractores de tránsito.
- Permite la integración con las comparenderas electrónicas entregadas por el SIMIT.
- Permite el control del inventario de comparenderas asignadas a la DTTF.
- Permite el monitoreo de las comparenderas asignadas a los agentes de tránsito, de igual manera se debe poder hacer el seguimiento de cada uno de los comparendos reportados por los agentes.
- Muestra ventana para el ingreso y control de los vehículos inmovilizados en el parqueadero oficial de la DTTF.
- Permite la generación de los recibos de pagos por concepto de inmovilización de vehículos en parqueadero oficial de Tránsito.
- Permite la aplicación de los descuentos por pronto pago de comparendos según la Ley 1883 de 2010.
- Permite realizar la liquidación oficial de comparendos, aplicando los intereses moratorios y demás conceptos generados por la DTTF al igual.
- Permite la integración del pago de comparendos en línea entre la entidad bancaria y la DTTF.
- Permite la creación de Acuerdos de Pago por parte de los usuarios y la DTTF.
- Permite la registrar y controlar el incumplimiento de acuerdos de pagos, reportando al SIMIT el saldo que el usuario no canceló al momento de celebrar el Acuerdo de Pago
- Muestra una ventana para realizar la exportación de archivos planos y vía WEB SERVICES de los comparendos, recaudos y resoluciones que la DTTF genera en el Sistema, estos planos deben cumplir con e estándar ordenado por el sistema SIMIT
- Permite la importación de Comparendos digitados por la Policía de Tránsito y Transporte, estos son reportados al DTTF a través de un archivo plano y cargados al sistema.
- Permite la importación de Pagos externos de comparendos reportado por el sistema SIMIT a través de un archivo plano, el cual debe ser cargado y procesado en el sistema
- Módulo de audiencias solicitadas por los infractores como una agenda para tener el control de cada una y generación de alertas al inspector de las audiencias programadas, también se realiza el cierre de la audiencia con el resultado de la misma. Genera los formatos de cada Audiencia.
- Muestra una ventana de asignación programada por parte de los usuarios de las audiencias de comparendos, y realiza el seguimiento de las mismas permitiendo al inspector de turo celebrar dichos procesos y emitiendo un fallo al final del proceso.
- Permite la generación de la documentación requerida de las audiencias de acuerdo con los formatos establecidos por parte de la DTTF.
- El sistema Genera documentos para el posterior envio de carta mediante correo electrónico para la citación a la Audiencia al Infractor.
- Muestra una ventana de generación de listado de infractores a los que se realizó la audiencia para publicar en sitio público.
- Permite la verificación de la audiencia donde el Infractor no compareció o no fue reprogramada e imponer la sanción correspondiente.
- Permite adelantar la notificación de las sanciones y audiencias por los diferentes medios, correo, listado para publicar en página WEB y personal.
- Permite el proceso de suspensión de licencias de conducción.
- Módulo para el control del proceso de sanción de comparendos una vez el comparendo ha cumplido con todo el requerimiento establecido en la Ley.
- El sistema reporta la resolución de sanción al sistema SIMIT a través de archivos planos. Los formatos o documentos generados en este proceso están Firmados digitalmente por el inspector encargado se puede parametrizar para generar de manera automática o manual.
- Ventana de registro de novedades realizadas a los comparendos por parte de los usuarios del sistema, permitiendo capturar tipo de novedad, fecha de proceso, hora del proceso, usuario que realizó la novedad, IP.
- Muestra una ventana de registro del curso para aplicación de descuentos según la Ley.
- Permite el manejo de los agentes de tránsito en el proceso con su respectiva identificación y placa.
- Permite reportar novedades al sistema SIMIT de acuerdo con el estándar exigido por ellos, a través de archivos planos los cuales deben ser generados por el sistema. Integración con el SIMIT a través de WEB SERVICE (deseable).

- El sistema permite registrar comparendo tipo H y llevar el debido proceso de estos.
- El sistema permite el registro de comparendo de transporte público a personas y empresas y llevar el debido proceso de estos.
- Las alertas de generación de sanciones del proceso contravencional deben plantearse a 37 días calendario específicamente.
- El proceso de inscripción en software y SIMIT de las órdenes judiciales relacionadas con los laudos, sentencias en procesos adelantados ante la jurisdicción contenciosa administrativa debe ser de forma expedita.
- La plataforma debe permitir la integración correcta con la base de datos
- Valor real del pago de los comparendos realizados por parte de los agentes de tránsito adscritos al cuerpo operativo debe reflejarse en el sistema
- Actualización de información de valores del comparendo, sin que exista discrepancia entre los valores del sistema y el SIMIT.
- El sistema debe actualizar y verificar la información de los procesos que figuran finalizados en el sistema no debe aparecer activos en el SIMIT
- El sistema debe tener la opción de generar planillas para realizar la liquidación de títulos judiciales.
- Enviar automáticamente al SIMIT un comparendo al momento de incluir la identificación para los comparendos NN, este reporte solo se puede hacer una única vez.
- En el reporte de cargas por web services al SIMIT, mostrar en una columna independiente el mensaje de error enviado por el SIMIT.
- Permite la generación, entre otros, los siguientes reportes:

    - Reporte de Comparendos: Por fecha de comparendo, por fecha de cargue, por estado de comparendos, por tipo de infracción.
    - Reporte de auditorías: Reporte de novedades, correcciones de comparendos, log de inventarios de talonarios.
    - Reporte de talonarios o comparenderas: por agente y fecha de entrega de comparenderas, comparendos faltantes por entregar.
    - Reporte de ingresos: uno a uno o consolidado.
    - Reporte de resoluciones de sanción: comparendos que tienen resolución de sanción, sin resolución de sanción.
    - Reporte estadístico de comparendos por infracciones entre fechas, por agentes de tránsito.
    - Reporte de audiencias
    - Reporte de acuerdos de pago en mora. o Reporte de pagos.
    - Reporte de Inmovilizados.
    - Todos los reportes o informes deben poder exportarse a Excel.
    - Reporte de Reincidentes.

GESTIÓN DE ACCIDENTALIDAD.

Permite realizar el registro de la información diligenciada por el agente de tránsito en el IPAT.

- Permite la gestión de accidentes.
- Gestión de personas y vehículos involucrados en accidentes de tránsito.
- Gestión de agentes de tránsito.
- Gestión del proceso contravencional compleja en accidentes de tránsito.
- Gestión de talonarios de accidentalidad asignada.
- Genera reportes de accidentalidad
- Generación de los archivos planos con la estructura de accidentes definida por el RUNT, para el reporte de accidentalidad al Ministerio de Transporte.

MODULO DE PARQUEADEROS.

Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Permite el ingreso del vehículo a los Patios llevando el inventario de vehículo
- Permite la captura de fotos del vehículo al momento del ingreso.
- Permite la validación de la boleta de salida del vehículo ya sea por pago o por resolución.
- Permite el registro de salida del vehículo.
- Genera reportes de vehículos en el parqueadero, cartera a la fecha de estos, recaudo de parqueadero y grúas, entre otros.
- Genera el listado de operadores y grúas para estadísticas de inmovilizaciones

- Permite generar el reporte de cartera de vehículos para integración e inicio de proceso de gestión de cobro persuasivo y coactivo.
- La liquidación debe ser por parte del sistema sin tener que acudir a cálculos manuales.

MODULO DE EJECUCIONES FISCALES (Cobro Coactivo)

Las Principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Muestra una ventana para realizar el proceso de cobro de la cartera por concepto de comparendos. impuestos y otras obligaciones a favor de la entidad
- Debe tener una funcionalidad que permita la entrega de los títulos para el cobro, desde la oficina que corresponda remitir las acreencias a las Oficina de Ejecuciones Fiscales.
- Ventana para definir el proceso determinando las etapas, la documentación generada y requerida en cada una de las mismas, los tiempos requeridos de acuerdo a la normatividad aplicable y al manual de cartera de la entidad.
- Genera la documentación para posterior consulta y almacenarla en orden cronológico de acuerdo con lo establecido por el AGN.
- Permite digitalizar los documentos como planillas de correo, gulas de notificaciones recibidas, etc. para que se obtenga un expediente digital.
- Permite la generación de alertas a los encargados de los procesos, en las que sea fácil identificarlos y avanzarlos de acuerdo con la etapa procesal que corresponda para evitar prescripciones.
- Permite la visualización de cada uno de los documentos de cada una de las etapas de cobro.
- El sistema debe terminar automáticamente un proceso una vez sea cancelada la deuda por parte del contribuyente (generación del auto de terminación del proceso por pago y archivo del expediente).
- Genera el cambio de estado en el sistema pasando de ACTIVO a INACTIVO en el momento que se reciba el pago.
- Permite la generación de reportes mensuales de clasificación de expedientes pagados (INACTIVOS) de los que continúan vigentes es decir ACTIVOS.
- Permite la generación masiva de documentos.
- Permite la creación de plantillas para impresión de documentos
- Permite la generación de documentos libres.
- Genera el reporte de recaudos por procesos en las diferentes etapas
- Permite el reporte y registro de Investigación de Bienes
- Permite la generación de listados para embargos (Submódulo de medidas cautelares)
- Permite el cargue masivo de las respuestas emanadas de los bancos, y demás entidades de registro con relación a las medidas cautelares inscritas.
- Permite el cargue masivo de notificaciones por correo actualizando fecha y causal de notificación o rechazo de forma masiva.
- Genera el reporte de cartera por etapas y procesos de cobro detallado por tercero y consolidado.
- Permite la designación de secuestres dentro del proceso creando los documentos de nombramiento, presentación de caución, designación de funciones y relevo del secuestre.
- Programación de diligencia de secuestro, expedición del auto que decreta la diligencia, oposición a la diligencia y administración de pruebas dentro del expediente.
- Genera las órdenes de levantamiento de embargo masivos de todos los procesos que van finalizando.
- Debe permitir el cargue de los avalúos realizados sobre los bienes objeto de embargo y secuestro para producir los actos de notificación y de objeción en caso de ser procedente
- Permite la liquidación del crédito y las costas procesales.
- Cargue de un archivo de Excel con el resultado de las guías de notificación de los expedientes coactivos (Porte y Placa y comparendos).
- Al momento de exportar información en formato Excel de comparendos contenga columnas de focha de mandamiento de pago, fecha notificación mandamiento, valor comparendo, intereses de comparendo.

PORTAL WEB DE TRÁMITES Y PAGOS EN LINEA
Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Permite el registro del ciudadano que ingresa a la página con usuario y contraseña.

- Permite la consulta por placa o cédula del estado de cuenta de Impuesto de Vehículos Pendientes de Pago.
- Permite la consultar el historial de pagos y abonos realizados a los impuestos de los vehículos.
- Permite consultar con el número de cedula si tiene comparendos pendientes de pago y el historial de los comparendos registrados en el sistema.
- Permite consultar el historial de Pagos y abonos realizados a los comparendos.
- Permite la generación del recibo de pago de código de barras para que se descargue e ir a pagar al banco tanto de comparendos como impuestos de vehículos.
- Permite el pago en línea de los impuestos y comparendos a través del botón de pagos según el convenio que la DTTF haga con las entidades que hacen esa labor (PayU o PSE)
- Permite consultar el estado de los trámites por placa
- Muestra información de los requisitos, precios y valores de los trámites de la DTTF.
- Permite consultar las novedades de resoluciones aplicadas a los comparendos.
- Permite la consulta de procesos de gestión de cobro coactivo y persuasivo de los comparendos e impuesto de vehículos.
- Genera los recibos de trámites con código de barras para pago en bancos.

MODULO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Permite el control de capacidades de empresas de Servicio Colectivo: o Control de inventario nivel de servicio ordinario.
- Permite el control de inventario nivel de servicio microbús ordinario
- El inventario se debe poder controlar por clase de vehículo, capacidades máximas y mínimas por empresa, control de vehículo por reponer, en trámite y disponibilidades.
- Permite la generación y control del proceso para la expedición de certificados de capacidad trasnportadora.
- Permite la generación y control del proceso para cambios de empresa.
- Permite la generación y control del proceso para la reversión de cambios de empresa.
  Permite el control del histórico de reposiciones.
- Permite el control del inventario de los vehículos a reponer.
- Permite la impresión del as tarjetas de Operación.
- Permite el control de capacidades de empresas de servicio individual
- Permite el control de la capacidad total por radio de acción municipal.
- Permite el control de vehículos matriculados.
- Permite el control de vehículos en trámite
- Permite el control de vehículos por reponer.
- Permite el control de cupos por disponibilidad.
- Permite el control de los números internos.
- Permite el control de capacidades de empresas de Servicio Mixto
- Permite el control de capacidades de empresas de Servicio Camperos Particulares.
- El inventario se debe controlar por clase de vehículo, capacidades máximas y mínimas por empresa, control de vehículo por reponer, en trámite y disponibilidades.
- Permite el control de la capacidad de empresas de Servicio Escolar
- El inventario se debe poder controlar por clase de vehículo, capacidades máximas y mínimas por empresa, control de vehículo por reponer, en trámite y disponibilidades.
- Registro de vehículos de otras plazas.
- Mantenimiento de la tabla de empresas.
- Proceso de desvinculación administrativa.
- Permite la generación y control de permisos especiales.
- Permite el control y proceso investigación comparendos de transporte público.
- Permite el control y proceso caducidad comparendos de transporte público.
- Permite el control y generación de habilidades persona natural.
- Permite la expedición y anulación de certificados de movilización.
- Genera informes de transporte publico detallado por vehículo, por clase de vehículo, niveles de servicio. Tipos de combustible, radios de acción por empresas, renovación tarjetas de operación.

- Genera informes de desvinculaciones, cambios de empresa modificaciones de la capacidad transportadora.

MODULO DE REGISTRO NACIONAL DE AUTOMOTORES (RNA), MAQUINARIA (RNMA) Y REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (RNRYS).

Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Permite consultar y/o actualizar los datos básicos de cada uno de los registros del módulo. Cada módulo debe presentarse tener los registros asociados de forma independiente.
- Permite consultar y/o actualizar los datos de los propietarios, actuales e histórico de cada uno de los registros.
- Permite consultar y/o actualizar los datos de las prendas, actuales e histórico de cada uno de los registros.
- Consultar y/o actualizar los datos de las medidas, actuales e histórico de cada uno de los registros.
- Permite consultar el histórico de SOAT enviados por el RUNT por medio del Web Service en uno de los registros.
- Permite consultar el histórico de revisiones técnico-mecánicas enviados por el RUNT por medio del Web Service en uno de los registros.
- Permite generar los archivos planos para migración del registro RNA.
- Permite generar los archivos de actualización de propietarios del registro RNRYS.
- Permite generar certificados de libertad y tradición con destino a entidades judiciales.
- Permite registrar y/o levantar medidas cautelares y sincronizarlas con el RUNT.
- Permite Generar el certificado de retención realizado
- Permite registrar y controlar el rango de placas y en cada uno de los registros.

MODULO DE REPORTES.

Las principales funcionalidades de este módulo se resumen en:

- Permite la consolidación de los reportes en un solo módulo
- Genera reportes de ingresos por todos los conceptos
- Genera reportes estadísticos
- Genera reportes de cartera de los diferentes deudores.
- Genera reportes de Log de Auditorias y Novedades
- Demás Reportes.
- Generar estadísticas de accidentalidad por punto seleccionado (dirección del accidente), por causas, generar informe de cuáles son los puntos críticos de accidentalidad, generar reporte de accidentes por tipo de vehículo, por días y horas, generar reporte de victimas por edad, sexo y condición.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- El servicio incluye la implementación y capacitación de los funcionarios designados por la DTTF para cada una de las funciones, en caso de ser necesario la DTTF podrá solicitar capacitación adicional en caso de requerirse.
- Dispondremos de un ingeniero de soporte en sitio para visitas semanales durante la ejecución del contrato.
- El software se integra con la plataforma contable y financiera implementada en la DTTF.
- El servicio incluye el servidor en la nube junto con su administración
- El servicio incluye la administración de los backups de la base de datos
- El servicio incluye el almacenamiento de los archivos históricos de foto multas aproximadamente 2 TB
- El servicio incluye soporte remoto durante la vigencia del contrato
- Disponer de un software de soporte de mesa de servicio para registro de peticiones o solicitudes.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

- Soporte Presencial de ser necesario con personal de la firma en Horario de laboral durante la vigencia del contrato para tareas de soporte, recepción de solicitudes de cambios, capacitaciones a usuarios nuevos y generación de reportes nuevos o consultas solicitadas.
- El soporte en sitio debe ser solicitado con anterioridad y programado por ambas partes.
- Acceso a todas las actualizaciones liberadas de los Módulos contratados, durante la vigencia del contrato para mantener el sistema en la última versión estable
- Desarrollo e Implementación de cambios y mejoras solicitadas a los módulos contratados previa solicitud de parte de la DTTF y aprobación de parte del área de desarrollo del contratista, siempre y cuando no involucre cambios en la lógica del programa ni sean módulos adicionales, sino mejora a los módulos contratados.
- Desarrollo e implementación según los cambios normativos que surjan en materia misional de organismos de tránsito y RUNT
- Desarrollo e implementación de reportes personalizados solicitados de los módulos contratados previa solicitud de parte de la entidad y aprobación de parte del contratista, siempre y cuando no involucre cambios en la lógica del programa ni sean módulos adicionales, sino mejoras a los módulos contratados.
- Soporte ilimitado remoto durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Entidad, de requerirse tiempo fuera del horario se debe acordar con anterioridad por ambas partes
- Administración del servidor en la NUBE para revisión fallos o incidentes rendimiento del servidor, verificación del performance de los recursos de servidor de los módulos de gestión documental y correspondencia.
- Implementación y seguimiento de las Copias de las bases de datos alojadas en la nube provista por nosotros (BACKUP DEL SITIO Y DE LAS BASE DE DATOS) según plan de backups de los módulos de contratados
- Capacitación a funcionarios nuevos o reinducción de funcionario antiguos, previa solicitud de parte de la entidad y programación de horario por ambas partes
- Servidor de correos para bloqueos de spam de las notificaciones de los módulos contratados

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES sin sobrepasar el 30 de Diciembre del 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por **MONTO AGOTABLE,** suma que asciende a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000)** de acuerdo con el Estudio del Sector, incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. NOTA 1: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES** conforme a los servicios prestados, durante la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, el cual se soporta en las facturas e informe de actividades. El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar. La Entidad reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Por mensualidades vencidas, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones

parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO 2**: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato. **PARÁGRAFO 3:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social. **PARÁGRAFO 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO 6:** El contratista autoriza a la DTTF, para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 7:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se entenderá terminado en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de duración pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes. d) Declaratoria de caducidad. e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2.Entregar en la Secretaría General y Jurídica los documentos de ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y formatos de la Entidad. 3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. Todas las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza. 8. Obligaciones en materia de anticorrupción y transparencia. 9. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad. 10. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario. 11. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, en cualquiera de sus etapas. 12. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente. 13. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA; 1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la

difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad. 2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario. 3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, en cualquiera de sus etapas. 4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente. 5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento al mismo, el contratista se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 3. Implementar el sistema misional con todos los módulos y especificaciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas. 4. Migrar la información existente en la DTTF al nuevo sistema misional. 5. Capacitar a los funcionarios de la DTTF en el funcionamiento de la solución de acuerdo con las funciones de cada uno. 6. Ofrecer soporte, mantenimiento y actualización al sistema durante la ejecución del contrato. 7. Disponer de una persona disponible en sitio para ofrecer soporte y acompañamiento en el funcionamiento y operación del sistema misional, que realice visitas periódicas a la entidad precia programación de estas en común acuerdo por ambas partes. 8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 10. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 11. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 12. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 13. El contratista debe estar en capacidad de brindar soporte de manera virtual y presencial. 14. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2022, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral. 15. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el DTTF, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán presentarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 17. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 18. Garantizar que la información y/o datos que sean ingresados en los sistemas para el cumplimiento del objeto del contrato no podrán ser tratados, recolectados, almacenados, usados, vendidos, cedidos ni en general cualquier otra actividad diferente a las necesarias para la ejecución del contrato. 19. Guardar la confidencialidad en toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración o a terceros. 20. Las demás solicitadas por el supervisor del contrato y/o la oficina gestora.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 3. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. 4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar. 5. Supervisar

la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 6. Los demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca apropió los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0140 del 19 de Marzo de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.24.2409.2409066.58: Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la DTTF

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario designado para tal fin, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes cuando medien situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en procura de interés público o necesaria ante una modificación del contrato o cuando los partes lo estimen para cumplir los fines del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento. PARAGRAFO: El término de la suspensión no se computará al plazo total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Contrato: los estudios previos, pliegos de condiciones, acto de apertura, documentos de la propuesta presentada, acto de adjudicación y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan no hallarse incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad durante la ejecución del contrato se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS. El contratista debe constituir a favor de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Decreto 1082 de 2015, otorgada por una Entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015. **CALIDAD DEL SERVICIO.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y atendiendo al valor del contrato, esta no puede ser inferior a doscientos (200) smmlv, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista entregará al

DTTF, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La DTTF se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista. La garantía de Responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 202, el cual establece El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos; 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA otorgará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento parcial la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA podrá imponer así: - Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única: será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso. - Por no prestar el servicio en el plazo establecido por la entidad: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso. - Mala calidad del servicio o que no cumpla con las especificaciones exigidas: equivalente al 0,5% del valor del contrato. - En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación: se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE hará efectiva las multas mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus

subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos o arreglos directos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA VIGÉSIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA el manejo de sus datos personales con el fin de que estos sean inscritos en las bases de datos manejadas por la entidad en razón a sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1373 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y extrajudiciales, las partes declaran domicilio actual la ciudad de Floridablanca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce la supervisión procederá a realizar la liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredita. 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Aprobación de las garantías solicitadas. 3) Suscripción del Acta de Inicio.

Aprobó:

JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA
Director General

Proyectó

Eduard Javier Pérez Olago
ABG. SG&J - DTTF